

RESOLUCION No. 86-2-1-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de diciembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de "INMOBILIARIA ESMANDRE S.A.";

QUE el ingeniero industrial José Angel Láinez Torres, con el patrocinio del abogado Aquiles Rigail Santistevan, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-86-0390 del 21 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INMOBILIARIA ESMANDRE S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Leo Krumholz Neumann y Reine Margarita Couegnas de Krumholz, en favor de "INMOBILIARIA ESMANDRE S.A." del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

Foja 2 de 2
Resolución No.86-2-1-1- 02585
Compañía: "INMOBILIARIA ESNANDRE S.A."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 MAR. 1986

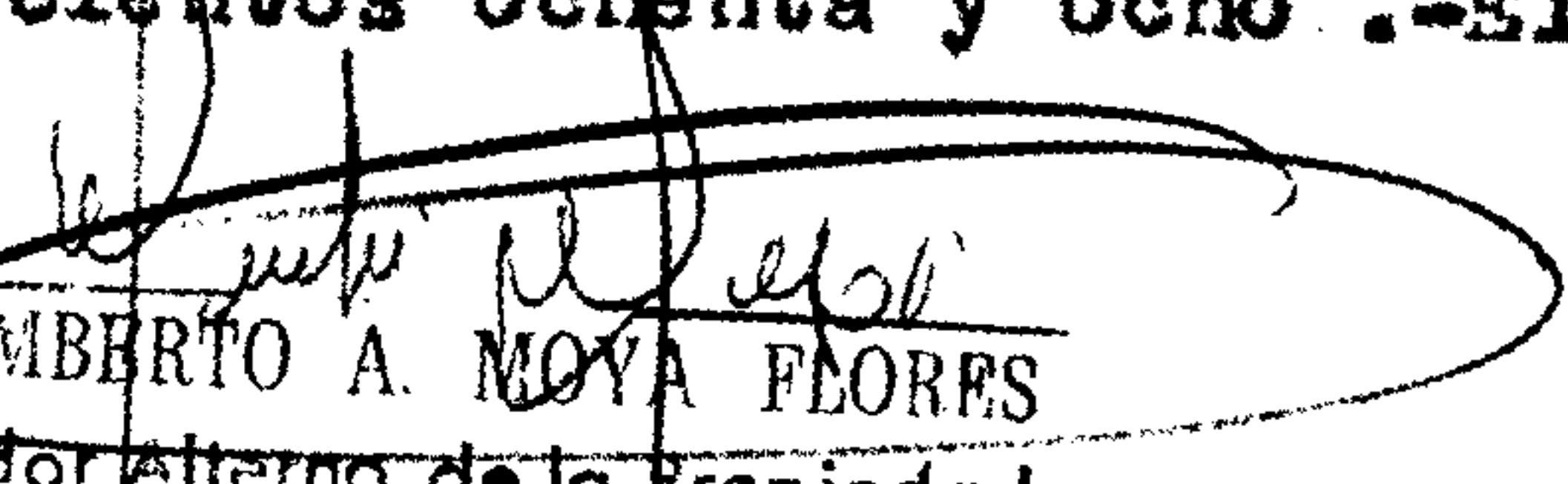
Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

47*10AM. 2102JA 2102JA 2102JA 2102JA
que, DL. 2102JA. 2102JA 2102JA 2102JA

Certifico que hoy En cumplimiento de la resolución que antecede .Queda inscrito el Aporte de fojas 119973 a 120008 número 5740 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 11.809 del repertorio . Guayaquil , quince de abril de mil - novecientos ochenta y ocho .-El Registrador de la Propiedad

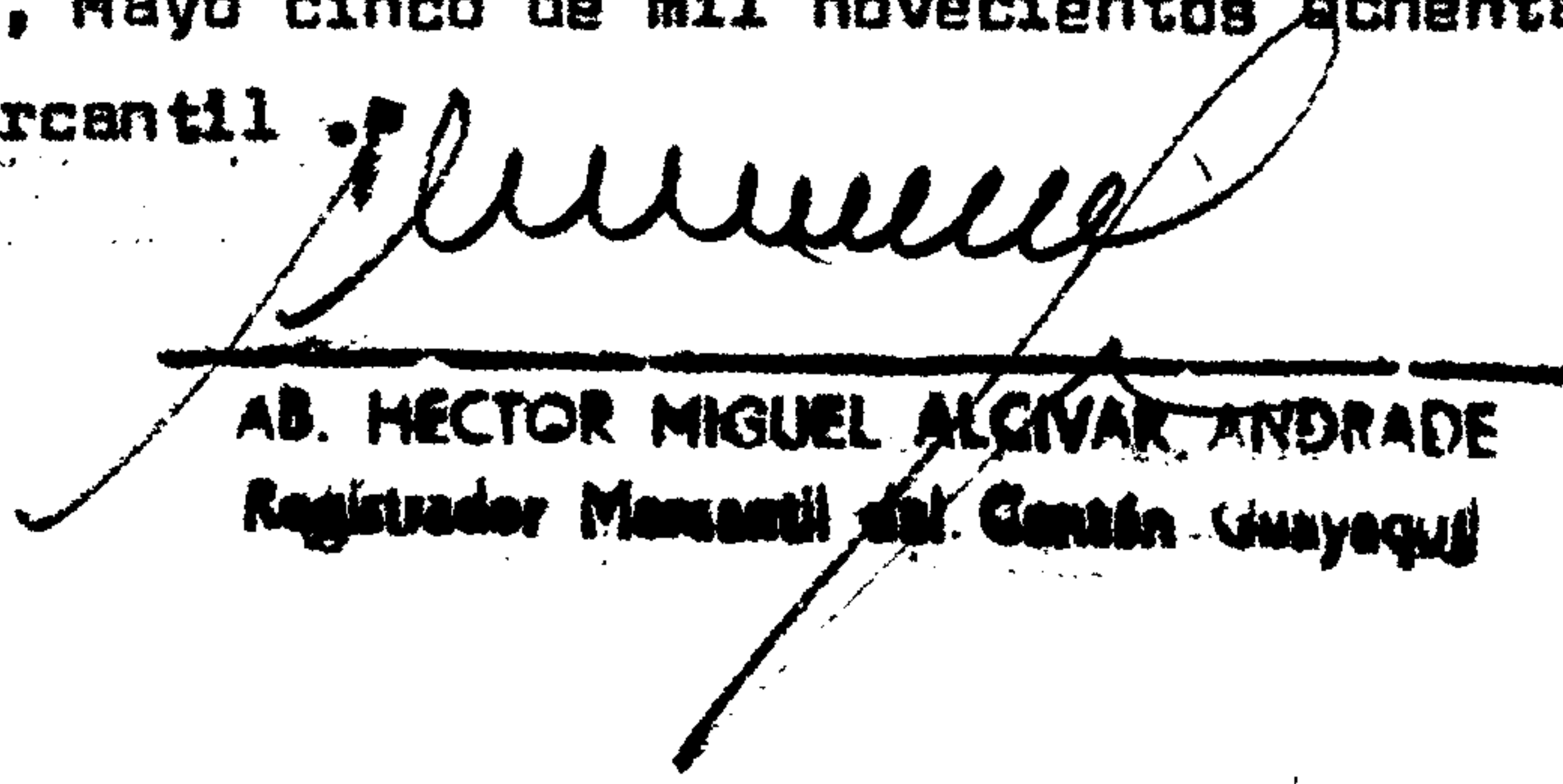
Ldo. HUBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy se tomó nota del Aporte ordenado en esta Resolución a foja: 7622 del Registro de Propiedad de 1.957, al margen de la inscripción ~~78530~~ respectiva. Guayaquil, quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. --El Registrador de la Propiedad.

Ledo. 
HUMBERTO A. MOYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.905 a 18.908, número 5.325 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.632 del Repertorio. -- Guayaquil, Mayo cinco de mil novecientos ochenta y ocho. -- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

